G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-6009-GDEBA-MSALGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Septiembre de 2023

Referencia: EX-2023-22294553- -GDEBA-DPTCYDMSALGP - Aprobar el Convenio de Cooperación Institucional entre este Ministerio de Salud y el Colegio de Dietistas, Nutricionistas y Licenciados/as en Nutrición de la Provincia de Buenos Aires

---

VISTO la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309**,** el Decreto N° 272/17 E y el expediente N° EX-2023-22294553- -GDEBA-DPTCYDMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona aprobar el Convenio de Cooperación Institucional entre este Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y el Colegio de Dietistas, Nutricionistas y Licenciados/as en Nutrición de la Provincia de Buenos Aires;

Que el objeto de dicho convenio consiste en establecer un marco institucional de cooperación y asistencia recíproca entre las partes con la finalidad de coordinar acciones conjuntas tendientes a fortalecer los servicios de salud y la integración del sistema de salud de la Provincia de Buenos Aires, con especial énfasis en la salud alimentaria;

Que en el presente convenio se fijan los compromisos que asumirán las partes;

Que el Convenio tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la firma del mismo, prorrogables automáticamente por sucesivos períodos de igual duración, salvo notificación fehaciente en contrario de alguna de las partes, con una anticipación no menor a treinta (30) días corridos a la fecha de vencimiento prevista, o a la de sus eventuales prórrogas;

Que, a orden N° 4, la Dirección Provincial de Registro y Fiscalización Sanitaria impulsa la presente gestión;

Que, a órdenes N° 6 y N° 8, han prestado su conformidad la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que, a órdenes N° 10, N° 17 y N° 23, han tomado la intervención de su competencia la Delegación de la Asesoría General de Gobierno ante este Ministerio, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, a orden N° 28, se incorpora el Acta que acredita la designación de autoridades del Colegio de Dietistas, Nutricionistas y Licenciados en Nutrición de la Provincia de Buenos Aires, conforme a lo solicitado por el Organismo Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE

EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Cooperación Institucional entre este Ministerio de Salud y el Colegio de Dietistas, Nutricionistas y Licenciados/as en Nutrición de la Provincia de Buenos Aires, contenido en el documento CONVE-2023-32306047-GDEBA-DPTCYDMSALGP, el cual pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by KREPLAK Nicolas
Date: 2023.09.20 19:06:14 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

NICOLAS KREPLAK
Ministro
Ministerio de Salud

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.09.20 19:06:12 -03'00'